



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Agricultura y Agua

9449 Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se inscribe a la organización "Antonio Soler Moreno, S.L." en el registro del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS). 27719

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

9450 Corrección de error de la Resolución de 6 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta de 2011. 27722

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

9451 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de Transporte y Acompañamiento en ruta a usuarios del Centro de Día de Personas Mayores de Caravaca de la Cruz". 27723

##### Consejería de Cultura y Turismo

9452 Edicto notificando a la mercantil Promociones Nuevo Pacheco, S.A. y a doña Isabel Sannicolás Alcaraz la apertura del trámite de audiencia del expediente 0242/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los López, en Torre Pacheco (Murcia). 27725

9453 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0264/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Grajuela, en San Javier (Murcia). 27726

9454 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0241/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico El Hueso, en Torre Pacheco y Murcia (Murcia). 27727

9455 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0240/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa del Duende, en Torre Pacheco y Cartagena (Murcia). 27728

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Segura

9456 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del proyecto constructivo de modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta hasta Ojós, Comunidades de Regantes de Maeso y Minas y Torrealenas y Salmerón y de su Estudio de Impacto Ambiental. 27730

9457 Expediente de concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de los núcleos de población de Nogalte, Zarzalito y Béjar (Lorca). CPA-4/2010. 27732

BORM

### III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Uno de Cartagena

9458	Ejecución de títulos judiciales 45/2011.	27734
9459	Ejecución de títulos judiciales 55/2011.	27736
9460	Ejecución de títulos judiciales 39/2011.	27738
9461	Ejecución de títulos judiciales 41/2011.	27740
9462	Ejecución de títulos judiciales 43/2011.	27742
9463	Ejecución de títulos judiciales 53/2011.	27744
9464	Ejecución de títulos judiciales 51/2011.	27746
9465	Ejecución de títulos judiciales 49/2011.	27748
9466	Ejecución de títulos judiciales 47/2011.	27750
9467	Ejecución de títulos judiciales 61/2011.	27752
9468	Ejecución de títulos judiciales 57/2011.	27754
9469	Procedimiento ordinario 868/2010.	27756
9470	Procedimiento ordinario 137/2011.	27757

#### Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

9471	Juicio de faltas n.º 457/2010.	27758
------	--------------------------------	-------

#### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9472	Expediente de liberación de cargas 342/2011.	27762
------	--	-------

#### De lo Social número Cinco de Murcia

9473	Despido/ceses en general 886/2010.	27763
------	------------------------------------	-------

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

9474	Procedimiento ordinario 1.090/2010.	27765
9475	Procedimiento ordinario 1.202/2010.	27766
9476	Procedimiento ordinario 1.116/2010.	27767
9477	Procedimiento ordinario 1.002/2010.	27768

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

9478	Despido/ceses en general 190/2011.	27769
------	------------------------------------	-------

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

9479	Despido/ceses en general 358/2011.	27770
------	------------------------------------	-------

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

9480	Demanda 207/2010.	27771
------	-------------------	-------

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

9481	Procedimiento ordinario 1.310/2010.	27772
------	-------------------------------------	-------

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

9482	Reclamación despido 446/2011.	27773
------	-------------------------------	-------

#### Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

9483	Expediente de liberación de cargas 297/2008.	27774
------	--	-------

#### Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

9484	Expediente de dominio. Inmatriculación 214/2010.	27775
------	--	-------

**De lo Social número Uno de Alicante**

9485 Procedimiento ordinario 421/2010. 27776

**De lo Social número Tres de Badajoz**

9486 Demanda 1.131/2009. 27777

**De lo Social número Cuatro de Jaén**

9487 Despido objetivo individual 10/2011. 27781

**IV. Administración Local****Cartagena**

9488 Notificación a propiedad de inmuebles. 27782

9489 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27783

9490 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27785

9491 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27786

9492 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27787

9493 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27788

9494 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27789

9495 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27792

9496 Corrección de error material en edicto relativo a notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27794

9497 Notificación a la propiedad de inmuebles. 27795

**Los Alcázares**

9498 Modificación de la plantilla de personal. 27796

**Murcia**

9499 Requerimiento para adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "E" del Plan Parcial ZM-Dr1 de Los Dolores. (Gestión-Compensación 053GC07). 27797

9500 Licitación de contrato de "Servicios para el funcionamiento del Museo de la Ciudad". (Expte. 111/2011). 27798

**San Pedro del Pinatar**

9501 Información pública de la solicitud para tramitación como interés público del anteproyecto de ampliación de nave almacén y legalización de construcciones auxiliares. 27800

**Santomera**

9502 Notificación a interesado. 27801

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**9449 Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se inscribe a la organización "Antonio Soler Moreno, S.L." en el registro del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).**

#### Antecedentes

Vista la solicitud de inscripción en el Registro EMAS presentada por la organización "ANTONIO SOLER MORENO, S.L." para la actividad de "Fabricación de calderería e instalación de redes de agua potable, así como de uso industrial", de fecha de entrada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de 23 de junio de 2010.

Visto que, una vez que han sido subsanadas por el interesado las deficiencias encontradas, junto a la solicitud de inscripción se acompaña la documentación complementaria exigida por el artículo 5 del Reglamento (CE) N.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión, y por la correspondiente Declaración Medioambiental validada en fecha 4 de junio de 2010 por el Verificador medioambiental acreditado LLOYD'S REGISTER QUALITY ASSURANCE (LRQA), con acreditación n.º E-V-0006.

#### Resultando

De acuerdo con el informe-propuesta del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, de fecha 21 de marzo de 2011, y con el artículo 13 ("Registro de organizaciones") del Reglamento 1221/2009, de 25 de noviembre:

QUE se ha recibido una solicitud de inscripción en el registro que contiene, de acuerdo con el artículo 5 ("Solicitud de inscripción en el registro") del Reglamento 1221/2009, los documentos necesarios para la inscripción en el registro EMAS de la citada organización.

QUE este organismo considera que el verificador medioambiental ha llevado a cabo las actividades de verificación y validación conforme al artículo 25 ("Condiciones para la realización de la verificación y la validación") del Reglamento 1221/2009, vista la declaración del anexo VII del Reglamento 1221/2009, debidamente firmada por el verificador medioambiental.

QUE se estima a la vista de las pruebas materiales recibidas, y una vez consultadas las autoridades competentes en la aplicación de la legislación medioambiental, que no existen pruebas del incumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de medioambiente.

QUE se considera, sobre la base de las pruebas recibidas, que la organización cumple todos los requisitos del Reglamento 1221/2009.

Vistos los antecedentes mencionados, correspondiendo a esta Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental las funciones de organismo competente en el Registro EMAS de acuerdo con la atribución de competencias realizada por el Decreto n.º 89/96, de 22 de noviembre, de atribución de competencias en materia de etiquetado ecológico y auditorías ambientales, y de conformidad con las funciones que tengo atribuidas por Decreto n.º 325/08, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua,

### **Resuelvo**

Primero. Inscribir en el Registro EMAS a la mercantil "ANTONIO SOLER MORENO, S.L.", con C.I.F.: B-30157622, para su centro situado en Calle Europa, Naves D5 y D6, 30169, San Ginés (Murcia), y para la actividad de "Fabricación de calderería e instalación de redes de agua potable, así como de uso industrial", con el número ES-MU-000024.

Segundo. La organización deberá presentar anualmente las correspondientes declaraciones medioambientales actualizadas, ante esta Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, a fin de mantener la inscripción en el registro, de conformidad con lo que establece el artículo 6.2 del Reglamento 1221/2009, la fecha en la que hay que presentar los datos coincidirá con la fecha en la que está validada la declaración medioambiental.

Tercero. La organización deberá presentar ante esta dirección general, en un plazo máximo de tres años desde la fecha en que se validó la primera declaración medioambiental, la declaración medioambiental validada, al objeto de la renovación de la inscripción en el registro, tal y como establece el artículo 6 del Reglamento 1221/2009.

Cuarto. La organización deberá comunicar a esta dirección general la apertura de cualquier expediente sancionador por incumplimiento de la legislación sobre medio ambiente.

Quinto. La inscripción en el registro EMAS, permitirá a la organización inscrita la utilización del logotipo que se especifica en el artículo 10 y en el anexo V del Reglamento 1221/2009, sometiéndose a las condiciones de utilización señaladas en dicho artículo.

Sexto. La organización pondrá a disposición del público la declaración medioambiental y las sucesivas declaraciones medioambientales actualizadas en el plazo de un mes a partir de su inscripción, de acuerdo con el artículo 6.3 del Reglamento 1221/2009.

Séptimo. La declaración medioambiental estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental y en el enlace web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([www.carm.es](http://www.carm.es)) en la sección correspondiente a marcas de calidad ambiental que figura en la página de esta consejería.

Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y notifíquese la presente Resolución al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y al interesado, con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 21 de marzo de 2011.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**9450 Corrección de error de la Resolución de 6 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta de 2011.**

Advertido error en la Resolución de 6 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 113, de 19 de mayo de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 23271, artículo 9, apartado 1, sobre participación de los trabajadores:

Donde dice "Se podrán incorporar a las acciones formativas trabajadores ocupados siempre que su participación no supere el 40% del total de plazas autorizadas para la acción formativa";

debe decir "El programa 1 podrá incorporar jóvenes menores de 35 años, desempleados u ocupados. En el programa 2 podrán participar trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos con especiales dificultades: colectivos en riesgo de exclusión social e inmigrantes".

Murcia, 31 de mayo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

**9451 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de Transporte y Acompañamiento en ruta a usuarios del Centro de Día de Personas Mayores de Caravaca de la Cruz".**

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios
  - 2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n
  - 3) Localidad y código postal. Murcia 30007
  - 4) Teléfono. 968395838/968362739
  - 5) Telefax. 968362582
  - 6) Correo electrónico. mariab.martinez@carm.es / mangeles.iniesta@carm.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el último día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 2011.121 SE-SU

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo. Servicio
- b) Descripción. Servicio de Transporte y Acompañamiento en ruta a usuarios del Centro de Día de Personas Mayores de Caravaca de la Cruz.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución/entrega: La especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega. 15 meses
- f) Admisión de prórroga. si
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 6371200-3

**3. Tramitación y Procedimiento:**

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de Adjudicación. Precio.

**4. Valor estimado del contrato:** 120.120,00 euros

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto 60.060,00 euros. Importe total 64.864,80 euros

**6. Garantías exigidas.**

Definitiva. 5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica, y financiera y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación. Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia 30007

d) plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 15 días.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones económicas en el salón de actos del IMAS

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. El segundo jueves hábil siguiente, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

**10. Gastos de publicidad.** Correrán a cargo del adjudicatario.

**11. Otras informaciones.**

Murcia, 3 de mayo de 2011.—La Directora Gerente del IMAS, M.<sup>ª</sup> Isabel Sola Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**9452 Edicto notificando a la mercantil Promociones Nuevo Pacheco, S.A. y a doña Isabel Sannicolás Alcaraz la apertura del trámite de audiencia del expediente 0242/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los López, en Torre Pacheco (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la mercantil Promociones Nuevo Pacheco, S.A. y a doña Isabel Sannicolás Alcaraz lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0242/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Los López de Torre Pacheco (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes, n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 8 de junio de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**9453 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0264/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Grajuela, en San Javier (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0264/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento La Grajuela de San Javier (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes, n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 8 de junio de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

#### Anexo

Nombre	Ref. catastral	Último domicilio conocido
Maria Del Rosario Martínez Martínez	30035A010003870000XJ	Lg La Grajuela 30 30730 San Javier (Murcia)
Julio Martínez Delgado	30035A010003840000XD	Lg Hondos, La Grajuela 13 30730 San Javier (Murcia)
Jose Alfonso Martínez Martínez	30035A010003870000XJ	Cl Grajuela 30 30730 San Javier (Murcia)
Dolores Martínez Garre	30035A010003880000XE	Cl La Grajuela 30730 San Javier (Murcia)
Alfonso Martínez Garre	30035A010003890000XS 30035A010003860000XI	Cl Grajuela 29 30730 San Javier (Murcia)

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**9454 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0241/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico El Hueso, en Torre Pacheco y Murcia (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0241/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento El Hueso de Torre Pacheco y Murcia (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 8 de junio de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

#### Anexo

Nombre	Ref. catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	30037A016001480000UJ	Desconocido
Andrés Pérez Guillermo Martínez	30030A538000760000QP	Cl Avenida Europa 17 Es:3 Pl:3 Pt:B 30007 Murcia
Josefa Pérez Martínez	30030A538000760000QP	Cl Gran Vía 59 30320 Fuente Álamo (Murcia)
Carmen Pérez Guillermo Martínez	30030A538000760000QP	Cl Baleares 2 30320 Fuente Álamo (Murcia)
José Pérez Guillermo	30037A016000500000UR	Cl Libertad 2 30320 Fuente Álamo (Murcia)
Maria Carmen Pérez Valdes	30037A016000500000UR	Cl Pedro Guerrero 27 30320 Fuente Álamo (Murcia)
Miguel Pérez Martínez	30030A538000760000QP	Cl Gran Vía Castillo De Oliit 59 30320 Fuente Álamo (Murcia)

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**9455 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0240/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa del Duende, en Torre Pacheco y Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0240/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Casa del Duende de Torre Pacheco y Cartagena (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 8 de junio de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

#### Anexo

Nombre	Ref. catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	30037A017004880000UB 51016A141013940000BB	Desconocido
Antonia León Roca	30037A017002930000UU	Lg Los Meroños 1 30700 Torre Pacheco (Murcia)
Carmen Ortega Meroño	30037A017002800000UO	Cl General Alonso Vega 8 30330 Cartagena (Murcia)
Andrés Mercader Mercader	51016A141013080000BK 51016A141013890000BW	Pj Los Garcías - El Albujón 30330 Cartagena (Murcia)
Concepción Mercader Mercader	51016A141013080000BK 51016A141013890000BW	Cl Los García-Albujón 34 30330 Cartagena (Murcia)
Cristóbal Muñoz Jordán	51016A141013900000BU 30037A017002900000UE 30037A017002910000US	Cl Escultor Sánchez Lozano 11 30330 Cartagena (Murcia)
Herederos De Francisca Mercader Mercader	30037A017002880000US 30037A017002890000UZ	Lg Los Garcías-Albujón 35 30330 Cartagena (Murcia)
Herederos De Francisco Lujan Mercader	30037A017002810000UK	Lg Casas Albujón 30330 Cartagena (Murcia)



Nombre	Ref. catastral	Último domicilio conocido
Isidro Meroño Garnes	30037A017002920000UZ	Ci Chacón-El Jimenado 30700 Torre-Pacheco (Murcia)
Josefa Ortega León	30037A017004710000UO 30037A017002870000UE	Ci Víctor Pérez 40 30700 Torre-Pacheco (Murcia)
Teresa Guillen Cerdán	51016A141013900000BU	Ci E Sánchez Lozano-Albujón 11 30330 Cartagena (Murcia)
Pedro Ortega León	30037A017004710000UO 30037A017002870000UE	Ci La Mina el Albujon 21 30330 Cartagena (Murcia)

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

**9456 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del proyecto constructivo de modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta hasta Ojós, Comunidades de Regantes de Maeso y Minas y Torrearenas y Salmerón y de su Estudio de Impacto Ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y por lo establecido en el Real decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La acequia de Maeso y Minas se encuentra en el Término municipal de Hellín, en la provincia de Albacete, Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha; y la acequia de Torrearenas y Salmerón está ubicada en el término municipal de Moratalla, en la Región de Murcia.

El Proyecto define las obras de revestimiento de las acequias empleando hormigón "in situ", la instalación de compuertas en la captación y la regulación de lámina de agua mediante compuertas de clapeta para mantener el nivel constante aguas arriba de las mismas. Se ejecutarán tomas mediante compuertas tajaderas, desagües, ventosas, adecuación de cruces con torrenteras y rampas para acceso de maquinaria, además de un desarenador, en cada una, para evitar la incorporación de arrastres al canal.

La longitud total de la acequia de Maeso y Minas es de 8.737,65 m, los últimos 3.109 m se prevén con tubería de PRFV DN1000 mm. En el tramo de tubería las tomas se realizarán mediante bocas de caudal constante. Las dimensiones interiores del canal revestido serán 1,75 m de ancho y 1,2 metros de alto, el espesor de los muros y la losa es de 0,23 metros.

La longitud total de la acequia de Torrearenas y Salmerón es de 8.702,19 m. Las dimensiones interiores del canal revestido serán 1,75 m de ancho y 1,2 metros de alto, el espesor de los muros y losa es de 0,23 metros.

En ambas acequias se prevé la ejecución de una obra de medida y control de caudales en su primer tramo, que permitirá a la Confederación Hidrográfica del Segura realizar el seguimiento de las concesiones correspondientes, también se prevé la medida de los caudales de retorno en el tramo final, de cada acequia.

La energía necesaria para la actuación de las compuertas y del sistema de regulación procede de instalaciones fotovoltaicas, individuales. Se diseña un



sistema de control local para cada una, cada compuerta tendrá una instalación fotovoltaica que proporcionará energía al actuador de la compuerta y al sistema de control.

En consecuencia, y durante 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Región de Murcia y en el de la Provincia de Albacete, el proyecto podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, n.º 1, Murcia, así como en las oficinas de Acuamed en Murcia, Avda General Primo de Rivera, 10, 2.º

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia.—El Secretario General, Gonzalo Aragón Morales.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

**9457 Expediente de concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de los núcleos de población de Nogalte, Zarzalito y Béjar (Lorca). CPA-4/2010.**

En este Organismo se tramita expediente a petición, del Ayuntamiento de Lorca de una concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de los núcleos de población de Nogalte, Zarzalito y Béjar (Lorca), con punto de captación en la Sierra de Fuente Alegre, para un volumen máximo anual de 63.785 m<sup>3</sup> (Abastecimiento=6.477; Ganadero=57.308).

Con fecha 11 de febrero de 2011 ha sido emitido informe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Cuenca del Segura en el que concluye que la concesión solicitada sería compatible con el Plan Hidrológico con sujeción a las condiciones indicadas en dicho informe.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico), se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

- CORRIENTE O ACUÍFERO: Sin Catalogar (Sierra de Fuente Alegre).
- CLASE Y AFECCIÓN: Abastecimiento - Ganadero.
- TITULAR: Ayuntamiento de Lorca (NIF: P-3002400-D), Plaza España s/n, 30.400. Lorca. (Murcia)
- TÉRMINO MUNICIPAL: Lorca.
- PROVINCIA: Murcia
- COORDENADAS U.T.M. DE LA TOMA: Lorca, Murcia, coord. UTM: 589.445; 4.167.161(Huso 30, Datum Europeo ED-50).
- CAUDAL (l/s): 7
- DOTACIÓN (m<sup>3</sup>/habitante/año): 23,73
- DOTACIÓN (m<sup>3</sup>/cabeza/año): 3,42
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 63.785 (Abastecimiento=6.477; Ganadero=57.308)
- USO: Abastecimiento- Ganadero
- CARACTERÍSTICAS DEL SONDEO: Sondeo de 250 m de profundidad con un diámetro de 315 mm. Nivel estático 80 m. Electrobomba marca INDAR modelo DT20-22 accionada por motor Franklin 6" 20CV-400V.



Los escritos, citando la referencia CPA-4/2010, se podrán dirigir a las oficinas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en C/ Mahonesas 2, 30.004 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Dominio Público Hidráulico, Plaza Fontes 1, 30.001 Murcia en horas de oficina.

Murcia, 31 de mayo de 2011.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9458 Ejecución de títulos judiciales 45/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2008 0100660

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 45/2011.

Demandante/s: Khalil Ouanbi.

Abogado: Alejandro Ippolito Espinosa.

Demandado: Surecont, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 4/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Khalil Ouanbi contra la empresa Surecont, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Surecont, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 10.589,33 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Surecont, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9459 Ejecución de títulos judiciales 55/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101320

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 55/2011.

Demandante: Carmen Virginia Cajamarca Urgilés

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 55/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Carmen Virginia Cajamarca Urgilés contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 3.797,39 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9460 Ejecución de títulos judiciales 39/2011.**

NIG: 30016 44 4 2010 0101170

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 39/2011

Demandante: Rocío Narcisa Anchundía Gómez

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/S: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 39/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rocío Narcisa Anchundía Gómez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 462,23 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial”.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 24 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9461 Ejecución de títulos judiciales 41/2011.**

NIG: 30016 44 4 2010 0101175

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 41/2011

Demandante: Norma Alba Guerrero Quizhpe

Abogado: Antonio Cuadros Castaño

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Norma Alba Guerrero Quizhpe contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 3.547,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial”.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se t d' emplazamiento.

En Cartagena, 24 de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9462 Ejecución de títulos judiciales 43/2011.**

NIG: 30016 44 4 2009 0100213

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 43/2011

Demandante: Ángel Efren Ávila Zúñiga

Abogado: Pedro Miralles García

Demandado: Construcciones Reaz, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 43/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Efren Ávila Zúñiga contra la empresa Construcciones Reaz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Reaz, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.799,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial”.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Reaz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 24 de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9463 Ejecución de títulos judiciales 53/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101312

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 53/2011.

Demandante: Yomara Fernández Fernández.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 53/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Yomara Fernández Fernández contra la empresa Hortofrutícola Mendez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 1.290,57 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión Sí el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 24 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9464 Ejecución de títulos judiciales 51/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101345

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 51/2011.

Demandante: Miloud Adghami.

Abogado: Alejandro Ippolito Espinosa.

Demandado/s: Mirafrut, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 51/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Miloud Adghami contra la empresa Mirafrut, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Mirafrut, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.150,93 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirafrut, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9465 Ejecución de títulos judiciales 49/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101220

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 49/2011.

Demandante: Habiba Charker.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber. Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 49/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Habiba Charker contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 4.096,94 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9466 Ejecución de títulos judiciales 47/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101221

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 47/2011.

Demandante/s: El Yasmine Essaidi.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 47/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª El Yasmine Essaidi contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 3.635,03 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9467 Ejecución de títulos judiciales 61/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101202

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 61/2011.

Demandante: Rocío Narcisa Anchundia Gómez.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/S: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 61/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Rocío Narcisa Anchundia Gómez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 3.158 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9468 Ejecución de títulos judiciales 57/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101301

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 57/2011.

Demandante: Juana Méndez Méndez.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana Méndez Méndez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 482,72 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9469 Procedimiento ordinario 868/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0102987

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 868/2010. mc

Demandante: Vanesa Campos González.

Abogado: José Manuel Cubillas Huguet.

Demandado/s: B2b Transportville, S.A., Basetel 2000, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 868/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Vanesa Campos González contra la empresa B2B Transportville, S.A., Basetel 2000, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Vanesa Campos González, condeno a las empresas "B2B Transportville, S.A." y "Basetel 2000, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de dos mil setecientos siete euros con setenta y dos céntimos (2.707,72 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a B2B Transportville, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9470 Procedimiento ordinario 137/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2011 0105150 074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 137/2011.mc

Demandante: Andrés Sánchez Soler.

Demandado/s: Fogasa, Quhadas Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Andrés Sánchez Soler contra Fogasa, Quhadas Cartagena, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 137/2011 se ha acordado citar a Andrés Sánchez Soler, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/3/2012 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna n.º 21 5.º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Quhadas Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 20 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

**9471 Juicio de faltas n.º 457/2010.**

Número de Identificación Único: 30027 41 2 2010 0310836  
000050

Doña María Dolores Carrillo Hernández Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 457/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Molina de Segura, a 25 de febrero de 2011.

S.S.<sup>a</sup> Marta Florenciano Lajusticia, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de esta localidad y su partido, ha celebrado el presente juicio de Faltas, seguido en este órgano con el n.º 457 del año 2010, por la presunta comisión de una falta de hurto, en el que figura como denunciante el Sr. Antonio José Fernández Ortega, como perjudicado el Centro "El Corte Inglés" del Polígono Industrial "La Serreta" de Molina de Segura, y como denunciado Youssef Melouane, actuaciones en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Recibido en este Juzgado atestado instruido por

Policía Nacional de Molina de Segura, por la presunta comisión de un hurto flagrante por Youssef Melouane, pudiendo ser los hechos constitutivos de falta, se acuerda la incoación de este procedimiento, así como su celebración.

**Segundo.-** El juicio se celebra con asistencia del denunciante, así como del Ministerio Fiscal. No comparece el denunciado, pese a constar debidamente citado, disponiéndose la celebración de la vista en su ausencia.

Tras oír el testimonio del Sr. Fernández Ortega, el Ministerio Público interesa el dictado de sentencia condenatoria de Youssef Melouane, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros.

Finalmente, se declara el juicio visto para sentencia.

#### Hechos probados

**Primero.-** Sobre las 18:00 horas del pasado día 17 de agosto de 2010, Youssef Melouane sustrajo del establecimiento comercial "El Corte Inglés" del Polígono Industrial de "La Serreta" de Molina de Segura, dos prendas que se encontraban expuestas al público en el centro, con un valor de venta de 48 euros.

El vigilante de seguridad del centro, Sr. Antonio José Fernández Ortega pudo ver, desde el monitor de seguridad del centro, cómo Youssef Melouane cogía las prendas, y las manipulaba utilizando unas tenazas, y después las ocultaba entre sus ropas, por lo que fue interceptado e invitado a dejar los efectos, siendo, así, recuperados. Avisada la Policía Nacional de Molina de Segura, tres de sus agentes

se personaron en el establecimiento y procedieron a la identificación, "in situ", de Youssef Melouane.

**Segundo.-** Una cazadora deportiva, por valor de 9 euros, quedó dañada a resultas de los hechos y no ha podido exhibirse de nuevo para su venta.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Los hechos declarados probados resultan de la declaración en juicio del denunciante, quien ha confirmado la versión de los hechos mantenida en todo momento entendiéndose tal testimonio constitutivo de prueba de cargo suficiente para dictar una sentencia condenatoria.

En efecto, la declaración del denunciante cumple con los requisitos exigidos jurisprudencialmente para la enervación de la presunción de inocencia (STS 24-10-95 y 29-12-97 entre otras):

1º Ausencia de incredibilidad subjetiva, derivada de las relaciones acusado-víctima, que pudieran conducir a la existencia de un móvil de resentimiento o enemistad que privase al testimonio de aptitud para generar ese estado subjetivo de certidumbre en que la convicción judicial estriba esencialmente.

2º Verosimilitud, debiendo estar la declaración corroborada mediante la existencia de datos objetivos que avalen o confirmen la declaración prestada.

3º Persistencia en la incriminación, de manera que sea prolongada en el tiempo, sin ambigüedades ni contradicciones.

Puesto que el Sr. Fernández Ortega no conocía al acusado antes de lo acontecido, y atendiendo a su condición de vigilante de seguridad del establecimiento comercial en que se produjo la sustracción, no se aprecian motivos para no atender a su testimonio, resultando persistente, contundente y verosímil, y, por tanto, prueba de cargo suficiente para sustentar la condena de Youssef Melouane.

El acusado, aun cuando no ha comparecido al juicio, fue identificado en el mismo establecimiento, inmediatamente tras acontecer la tentativa de hurto, por miembros del Cuerpo Nacional de Policía, no existiendo, por tanto, duda alguna en cuanto a la identidad del autor de la infracción.

**Segundo.-** Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de hurto del artículo 623.1.

Los elementos definidores del tipo de hurto son: a) Tomar un bien mueble ajeno, implicando dicha acción un acto de desposesión y de disponibilidad sobre la cosa; b) concurrencia del ánimo de lucro; y c) que la toma del bien se realice en contra de la voluntad de su dueño y sin emplear violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas.

En el presente caso concurren todos los elementos citados, como resulta de lo actuado, según lo relatado en esta resolución.

**Tercero.-** Youssef Melouane, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, deberá cumplir la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, constituyendo un total de 180 euros.

El artículo 638 del Código Penal dispone que, en la aplicación de las penas del Libro III, procederán los Jueces y Tribunales según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable.

La pena impuesta constituye la sanción mínima según lo dispuesto en el artículo 623.1 del Código Penal, considerándose adecuada a la vista la recuperación de efectos, resultando que el ilícito penal tuvo lugar en grado de tentativa (artículo 16.1 Código Penal).

Con relación a la cuantía de las cuotas a abonar, el artículo 50.5 del Código Penal dispone que los Jueces fijarán el importe de las cuotas de las penas de multa teniendo en cuenta para ello exclusivamente la situación económica del reo. No consta la capacidad económica de Youssef Melouane, considerándose la cuota de 6 euros proporcionada a unos ingresos medios.

Debe tenerse en cuenta que, conforme al artículo 53 del Código Penal, si el condenado no satisficiera la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

**Cuarto.-** De conformidad con los artículos 109 y 116 del Código Penal, el criminalmente responsable de una falta lo es también civilmente debiendo reparar el perjuicio causado por él y derivado de la comisión de la infracción penal.

El artículo 115 Código Penal establece que los Jueces, al declarar la existencia de responsabilidad civil, establecerán razonadamente en sus resoluciones las bases en que fundamenten la cuantía de los daños e indemnizaciones, pudiendo fijarla en la propia resolución o en el momento de su ejecución.

El acusado deberá indemnizar al establecimiento perjudicado en el valor de las prendas sustraídas y dañadas a resultas de la falta, esto es, con 9 € euros según ticket unido a autos, habiéndolo solicitado así el Ministerio Fiscal en nombre del centro comercial, de conformidad con el artículo 108 LECrim.

**Quinto.-** De conformidad con el artículo 123 del Código Penal y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal las costas procesales se imponen a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Fallo

Condeno a Youssef Melouane como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, constituyendo un total de 180 euros, con la responsabilidad penal subsidiaria, por el impago de estas cantidades, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, pudiendo cumplirse en régimen de localización permanente.

Condeno a Youssef Melouane a abonar al Centro "El Corte Inglés" del Polígono Industrial "La Serreta" de Molina de segura el valor de la prendas dañada con ocasión de los hechos, esto es, a pagarle la indemnización de 9 euros.

Condeno a Youssef Melouane a abonar las costas del presente procedimiento.

Una vez firme la presente resolución, procédase a librar oficio dirigido a Policía Nacional a fin de llevarse de sede judicial la pieza decomisada con ocasión de las presentes actuaciones (registrada con el n.º 46/10), y proceder a su destrucción.

Notifíquese esta Sentencia al Ministerio Fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, recurso



que se sustanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Déjese testimonio de la presente resolución en los autos, llevándose la original al libro correspondiente.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a Youssef Melouane, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Molina de Segura, a 16 de mayo de 2011.—El/la Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**9472 Expediente de liberación de cargas 342/2011.**

N.I.G: 300030 42 1 2011 0004081

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 342/2011.

Sobre otras materias.

De Manuel Ibáñez Sánchez, Encarnación Caballero Rodríguez.

Que en este Juzgado y con el n.º 342/2011 se sigue a instancia de Manuel Ibáñez Sánchez, Encarnación Caballero Rodríguez expediente para la liberación de cargas y gravámenes a la que está afecta la finca 6192 del Registro de la Propiedad núm. Seis de Murcia, consistente en un "censo enfitéutico que constituye el dominio directo a favor de doña Isabel de Pineda y González Maldonado, de capital 153,25 pesetas y pensión anual de 98 céntimos de peseta, el cual fue dividido asignándose como gravamen quedando afecta especialmente la finca de este número un capital de 107,70 pesetas y la pensión anual de 65 céntimos, pagadera en 24 de junio, cuya división se formalizó en la escritura otorgada en Murcia el 24/11/1926 ente el notario don Pedro Martínez, según resulta de la inscripción 1ª de la finca 44-686 del archivo único de Murcia".

Por el presente, y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los causahabientes de doña Isabel de Pineda y González Maldonado, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 12 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**9473 Despido/ceses en general 886/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0006447

N.º autos: Despido/ceses en general 886/2010

Demandante: Carlos Zapater Ibáñez

Abogado: Francisco Javier Losada Morell

Demandados: Furn Softwre, S.L.U., Attempt Informática, S.L., Daemon 4, S.L.L.

Diligencia.- En Murcia a 1 de junio de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Furn Software, S.L.U., Attempt Informática, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOP. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 886/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Zapater Ibáñez contra la empresa Furn Softwre, S.L.U., Attempt Informática S.L., Daemon 4, S.L.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar las demandas acumuladas que han dado lugar al presente procedimiento; y en consecuencia, procede estimar la demanda que dio lugar al presente procedimiento declarando la extinción de la relación laboral que unía al demandante D. Carlos Zapater Ibáñez con las empresas Furn Software S.L.U. y Attempt Informática, S.L. por voluntad de dicho señor y con efectos desde 17/04/2010 con derecho a percibir la indemnización que a continuación se indicará.

Y estimar la demanda de despido promovida por el referido trabajador, contra las empresas Furn Software S.L.U. y Attempt Informática, S.L., y en consecuencia, procede declarar improcedente el despido realizado a aquel con fecha 17/04/2010, procediendo condenar a dichas empresas a una indemnización por despido ascendiente a 20.249,13 Euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente sentencia, a razón de 42,81 Euros diarios.

Procede la absolución de la empresa Daemon 4, S.L.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069



acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340886/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Furn Software, S.L.U. y Attempt Informática, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región Murcia.

En Murcia, 1 de junio de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**9474 Procedimiento ordinario 1.090/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007792

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.090/2010

Demandante: Cristina Rebollo Martín

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López

Demandados: Tasca Planta Baja S.L.U., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Rebollo Martín contra Tasca Planta Baja S.L.U., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.090/2010 se ha acordado citar a Tasca Planta Baja S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/3/12 a las 10:40 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tasca Planta Baja S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**9475 Procedimiento ordinario 1.202/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008460

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.202/2010

Demandante: Juan Pedro Sánchez Romero

Graduado Social: Juan José García Egea

Demandado: Excavasur 2005, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Pedro Sánchez Romero Contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.202/2010 se ha acordado citar a Excavasur 2005, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/3/12 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excavasur 2005, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**9476 Procedimiento ordinario 1.116/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0007968

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.116/2010

Demandante: Omar Aratal

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandados: Excavasur 2005, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Omar Aratal contra Excavasur 2005, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.116/2010 se ha acordado citar a Excavasur 2005, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/4/12 a las 10:10 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excavasur 2005, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de junio de 2011.—El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**9477 Procedimiento ordinario 1.002/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007130

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.002/2010

Demandante: Francisco Joaquín Juan Sánchez

Demandados: Autoagetrans, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Joaquín Juan Sánchez contra Autoagetrans, S.L., Fondo De Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.002/2010 se ha acordado citar a Autoagetrans, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/4/12 a las 11:00 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Autoagetrans, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**9478 Despido/ceses en general 190/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002063

N.º Autos: Despido/ceses en general 190/2011

Demandante: Sameil Mrit

Abogado: José Ríos Bravo

Demandados: Marín Montejano, S.A., Agrotransformados, S.A., Unique Interim ETT S.A.U., Sesa Start España ETT S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sameil Mrit contra Marín Montejano, S.A., Agrotransformados, S.A., Unique Interim ETT S.A.U., Sesa Start España ETT S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 190/2011 se ha acordado citar a Sameil Mrit, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1-7-11 a las 11.00 h. para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sesa Star España, E.T.T., S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**9479 Despido/ceses en general 358/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004085

N.º Autos: Despido/ceses en general 358/2011

Demandante: Jiri Cisar

Demandado: Transportes Euroverja, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jiri Cisar contra Transportes Euroverja, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 358/2011 se ha acordado citar a Transportes Euroverja, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/09/2011 a las 10:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Euroverja, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**9480 Demanda 207/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001469

N.º Autos: Demanda 207/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Rosa Condori Prudencio

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L.,  
Agrícola Pastrana, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social  
número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 207/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Rosa Condori Prudencio contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 28/9/11 a las 10:50 h., ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 3 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**9481 Procedimiento ordinario 1.310/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009623

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.310/2010.

Demandante/s: Moreno Mónica Sánchez, Mari Cruz Zamora Izquierdo, María Teresa Jiménez Salvador, Jessica Aswani Sadhwani, María del Carmen López Albadalejo, Sonia Pujante Carrillo, Ana Isabel Escámez Martínez.

Demandado/S: Investments And International Spanish Trade, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ruzorange S.L.

Doña Isabel M.ª de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Moreno Mónica Sánchez, Mari Cruz Zamora Izquierdo, María Teresa Jiménez Salvador, Jessica Aswani Sadhwani, María del Carmen López Albadalejo, Sonia Pujante Carrillo, Ana Isabel Escámez Martínez Contra Investments And International Spanish Trade, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ruzorange S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.310/2010 se ha acordado citar a Investments And International Spanish Trade, y Ruzorange S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/10/11 a las 10:30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Investments And International Spanish Trade, y Ruzorange S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**9482 Reclamación despido 446/2011.**

Doña Isabel María Zarandietta Soler, Secretaria de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Andrés Guirao López contra Interactiva de Mantenimientos, S.L., Fondo Garantía Salarial, Fissa Murcia Gestión Integral Servicios, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 446/2011 se ha acordado citar a Interactiva de Mantenimientos, S.L., Fissa Murcia Gestión Integral Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/09/11 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Interactiva de Mantenimientos, S.L., Fissa Murcia Gestión Integral Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 3 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

**9483 Expediente de liberación de cargas 297/2008.**

N.I.G.: 30035 41 1 2008 0201545

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 297/2008

Sobre otras materias

De don Ginés Párraga Pujante

Procurador Sr. Ginés Párraga Pujante

Contra doña Josefa Garcerán Martínez

Procurador: Desconocidos Herederos de Visitación Maestre Zapata

Que en este Juzgado al número 297/2008, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Ginés Párraga Pujante, en solicitud de liberación del gravamen consistente en Censo Reservativo a favor de doña Visitación Maestre Zapata, fijado en la cantidad de 700 pesetas- equivalentes a cuatro euros y veintiún céntimos- que grava las siguientes fincas:

1.- URBANA: Una casa situada en el paraje de Los Alcázares, del término de San Javier, hoy en término municipal de Los Alcázares, compuesta de varias dependencias y en planta baja tejada.- Ocupa una extensión superficial de ochenta y siete metros cuadrados.- LINDA: Norte, porción de la finca matriz que se adjudica a D. Pedro Requena Moreno; Sur calle de San Idelfonso; Este, parcela Ciento noventa y seis; y Oeste, parcela Ciento noventa y cuatro, de doña Visitación Maestre.- Antes finca registral 52.022, al folio 126 del libro 687 de San Javier, trasladada a los Libros de Los Alcázares. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Javier, al tomo 2920, Libro 325, Folio 222, inscripción 4, finca 23.974.

2.- URBANA: Una casa situada en el paraje de Los Alcázares, hoy término municipal de Los Alcázares, en planta baja, compuesta de varias dependencias, tejada. Ocupa una superficie de solar de noventa metros cuadrados, y su superficie construida en planta baja es de cuarenta y nueve metros cuadrados; y linda: por el Norte, con Avenida Narejos, en donde está marcada con el número treinta y cinco; y al fondo o Sur, con calle Mercedes; Este y Oeste, con las parcelas ciento noventa y seis y ciento noventa y cuatro, respectivamente, de doña Visitación Maestre Zapata. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Javier al tomo 2801, Libro 272, folio 222, inscripción 1, finca 28.825.

Por el presente y, en virtud de diligencia de ordenación de esta fecha, se cita por segunda vez a los Desconocidos Herederos de doña Visitación Maestre Zapata como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Javier, 23 de julio de 2011.—El/la Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

**9484 Expediente de dominio. Inmatriculación 214/2010.**

N.I.G.: 30035 41 1 2010 0502470

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 214/2010

Sobre Otras Materias

De doña María Teresa Martínez Sánchez

Procuradora Sra. Josefa Garcerán Martínez

Doña Nerea Cavero Sedano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 214/2010 a instancia de María Teresa Martínez Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana Solar, sita en calle Adolfo Rubio, con número de Policía 11.<sup>a</sup> y 12.<sup>a</sup>, en el término Municipal de Torrepacheco, con una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, según catastro, y una superficie real de doscientos setenta y dos metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, después de las cesiones obligatorias para viales y acera. Linda Norte Calle Adolfo Rubio, Sur Calle Juan Gonzalez Moreno, Este La Mercantil Obrycer, S.L., y Oeste D.<sup>a</sup> Gregoria Olmos Canovas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 10/09/10 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a María Teresa Martínez Sánchez para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, 30 de noviembre de 2010.—La Juez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

**9485 Procedimiento ordinario 421/2010.**

Autos núm. Procedimiento ordinario - 421/2010.

N.I.G.: 03014-44-4-2010-0002912

Demandante/s: Juan Vicente Serra Mas y Ángel Garzón Bermejo.

Demandado/s: Hierros y Ferrallas de Fortuna S.L., UTE Facultad de Educación de la Universidad de Alicante, Fondo de Garantía Salarial, Ignacio Viguera Miralles, Isaac Abad Garrido y Metalúrgica Alavesa.

José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento ordinario - 421/2010 a instancias de Juan Vicente Serra Mas y Ángel Garzón Bermejo contra Hierros y Ferrallas de Fortuna S.L., UTE Facultad de Educación de la Universidad de Alicante, Fondo de Garantía Salarial, Ignacio Viguera Miralles, Isaac Abad Garrido y Metalúrgica Alavesa en el que, por medio del presente se cita a Hierros y Ferrallas de Fortuna S.L., quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es Ctra., de Murcia a Fortuna, Km. 32-39 -Fortuna- y también en P.I. EL Mugrón, Fase III -02640 Almansa- para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Calle Pardo Gimeno, 43 2.º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1 de junio de 2011 a Las 10:40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a 13 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Badajoz

**9486 Demanda 1.131/2009.**

N.I.G.: 06015 44 4 2009 0302444

01000

N.º Autos: Demanda 1.131/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Francisco Javier Murillo Alvarado.

Demandado/s: Revestimientos Revesa S.L.

Doña Susana Magdaleno Pozo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 3 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.131/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Murillo Alvarado contra la empresa Revestimientos Revesa S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia y auto de rectificación:

Procedimiento: 1.131/09 Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz.

Sentencia núm. 583/2010.

En la ciudad de Badajoz a 29 de noviembre de 2010.

Vistos por doña Samantha Reynolds Barredo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz y su Provincia los presentes autos, instados por D. Francisco Javier Murillo Alvarado contra "Revestimiento Revesa S.L.", sobre despido, ha procedido a dictar la presente sentencia.

#### Antecedentes de hecho

Primero.- La parte demandante formuló demanda ante este Juzgado, en la que tras alegar los hechos y fundamentos legales en que apoya su pretensión termina suplicando se admita a trámite, y en su día, previa celebración del juicio correspondiente, se dicte sentencia de conformidad con el suplico de la demanda. Designa Letrado para su defensa en juicio y demás incidencias.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda y acordada la celebración del juicio correspondiente, previa citación legal de las partes, han comparecido el señalado al efecto, haciéndolo la parte actora asistida de la Letrada doña María José Falero García y no compareciendo la parte demandada no obstante estar citada en legal forma. Abierto el acto la parte actora se afirmó y ratificó en la demanda solicitando la estimación de la misma previo recibimiento del juicio a prueba. Una vez practicada la prueba propuesta y admitida, en conclusiones la parte comparecida ratifica sus pretensiones dándose por terminado el acto y quedan los autos para dictar sentencia.

Tercero.- Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones y términos legales.

#### Hechos probados

Primero.- Don Francisco Falero García prestó servicios para Revestimientos Revesa S.L. en virtud de un contrato temporal con un antigüedad de 4/8/2009,

categoría profesional de oficial tercera y salario mensual de 1.336 euros mensuales incluida parte proporcional de pagas extraordinarias (44,53 euros/día).

Segundo.- En fecha 23/9/09 la empresa remite al trabajador la siguiente comunicación: Muy Sr. Nuestro: En relación con el contrato que, con fecha de 4 de agosto de 2009 tenemos suscrito, ante el vencimiento del mismo y dentro del plazo legalmente establecido, esta empresa le comunica que ante la imposibilidad de renovar el vínculo laboral causará baja en la misma el próximo 4/9/2009, como consecuencia de la finalización de los trabajos objeto del contrato. Sírvase firmar la copia de la presente para nuestra constancia y archivo.

En Elche, a 1 de septiembre de 2009.

Tercero.- La empresa cursa baja en la Seguridad Social en fecha 4/9/2009 (informe vida laboral), fecha en la que el trabajador causa baja por IT como consecuencia de una sobrecarga en ambas piernas mientras realizaba las funciones propias de su puesto de trabajo.

Cuarto.- El trabajador no ostenta o ha ostentado el año anterior, la condición de miembro del comité de empresa o delegado sindical.

Quinto.- En fecha 24/9/2009 interesó la parte demandante la celebración del preceptivo acto de conciliación ante la UMAC, que tuvo lugar el día 15/10/2009 con el resultado intentado sin efecto.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 9,5 y 93 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial, en relación con lo establecido en el art. 10,1 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, compete el conocimiento del proceso a este Juzgado.

Segundo.- Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 97,2 de la norma procesal antedicha, la relación fáctica contenida en los hechos probados, se ha deducido: de la documental presentada por la parte actora y de la falta de impugnación de los que constan en las actuaciones.

Tercero.- No habiendo comparecido la empresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 94 LPL de la Ley de Procedimiento Laboral, acreditada la relación laboral, no habiendo acreditado por la demandada la veracidad de la causa invocada para el despido como justificativos del mismo, carga probatoria que le corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril y 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede de conformidad con el artículo 55.4 del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y artículo 108.1 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar el despido improcedente.

Cuarto.- Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación conforme a lo previsto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### **Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Javier Murillo Alvarado contra "Revestimiento Revesa S.L." a su tenor previa declaración de improcedencia del Despido practicado, debo condenar a esta última a que, a su opción, readmita al trabajador despedido en las mismas condiciones vigentes con

anterioridad al Despido o le indemnice con 333,97 euros y abono de los salarios de tramitación desde el día 4/9/2009 a la de la readmisión, si optare por ésta, y a la notificación de esta de esta resolución.

La expresada opción deberá efectuarse, por escrito o comparecencia en el Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia. Caso de no efectuarse en tiempo y forma se entenderá que opta por readmitir al trabajador demandante.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 0365000065113109, en la Oficina Principal del Banco Español de Crédito (Banesto), en el Paseo de San Francisco núm. 2 de esta Ciudad. Así mismo deberá en el momento de interponer el recurso acreditar haber consignado la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a la causa para su constancia y efecto.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la precedente sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Juez que la autoriza en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia de todo lo cual como Secretaria. Doy fe.

Juzgado de lo Social n.º 3 Badajoz.

N.I.G.: 06015 44 4 2009 0302444

38840

N.º Autos: Demanda 1.131/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Javier Murillo Alvarado.

Demandado/S: Revestimientos Revesa S.L.

Auto:

En Badajoz, a 21 de diciembre de 2010

#### **Hechos**

Único.- En fecha 21 de diciembre de 2010 por la representación de "Colomo Comercial Recreativos S.L." se presenta escrito solicitando la rectificación de la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2010.

#### **Razonamientos jurídicos**

Único.- El art. 267 de la Ley orgánica del Poder Judicial dispone que los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos

definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte y el art. 214 LEC que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material que adolezcan.

Habiéndose apreciado, un error material manifiesto, en el fundamento primero de los Hechos Probados de la sentencia dictada en el presente procedimiento habida cuenta del error de transcripción al confundir el nombre del Letrado con el del actor, procede su rectificación en los términos solicitados.

**Dispongo:**

Que estimando lo solicitado por la representación de D. Francisco Javier Murillo Alvarado en escrito de fecha 21 de diciembre de 2010, procede rectificar la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2010 en los siguientes términos: En el hecho probado primero, donde dice: "D. Francisco Falero García prestó servicios..." Debe decir "D. Francisco Javier Murillo Alvarado prestó servicios...".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo mando y firmo, Samantha Reynolds Barredo, Juez-Magistrada del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Badajoz.- Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revestimientos Revesa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Badajoz, a 24 de mayo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Jaén

**9487 Despido objetivo individual 10/2011.**

Procedimiento: Despido objetivo individual 10/2011 Negociado: A

Sobre: Despido.

N.I.G.:2305044S20100003519

De: D.ª Esther Raquel Olivera Morilla.

Contra: D. Manuel Jesús Cobo Illana S.L.U., Admón. Concursal y Fogasa.

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/2011 a instancia de la parte actora D.ª Esther Raquel Olivera Morilla contra Manuel Jesús Cobo Illana S.L.U., Admón. Concursal y Fogasa sobre despido objetivo individual se ha dictado sentencia cuyo fallo, en lo necesario, es del tenor literal siguiente: "Desestimar la demanda interpuesta por doña Esther Raquel Olivera Morilla contra Manuel Jesús Cobo Illana, declarando procedente el despido por causas económicas de la actora, convalidándose la extinción del contrato de trabajo, con efectos de 27.11.2010, a quien se reconoce el derecho a percibir en concepto de indemnización por su despido objetivo la suma de 3.718,09 euros, a cuyo pago se condena a la empresa Manuel Jesús Cobo Illana (en situación de concurso).

El pronunciamiento condenatorio de la presente sentencia se extenderá al Fondo de Garantía Salarial en los términos establecidos en nuestro ordenamiento.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada."

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Jesús Cobo Illana S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 4 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **9488 Notificación a propiedad de inmuebles.**

Intentada la notificación a los interesados de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Rouani Yahya

Situación: C/ San Crispín 33 Cartagena

Ref.<sup>a</sup> Catastral: 8539112XG7683N

Acto Administrativo: Oficio requerir acceso al inmueble para inspección del inmueble

Fecha: 05/04/2011

Expte: RU2009/115

Interesados: Moradores del inmueble sito en C/ San Antonio El Pobre 6

Situación: C/San Antonio El Pobre 6 Cartagena

Ref.<sup>a</sup> Catastral:8137528

Acto Administrativo: Oficio requerir acceso al inmueble para ejecución subsidiaria

Fecha: 21/03/2011

Expte: RU2010/72

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 19 de mayo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **9489 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel, n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Klink Consultores SL

Expte: SA2011/122

Situación obras: Calle Isla Mykonos, 2. Torre 5 BJ-B.Urb.Rosa de Los Vientos. Isla Plana. Cartagena

Resolución: Decreto de Incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Vermeulent Patrick

Expte: SA2011/22

Situación obras: Parque Regional de Calblanque. Cartagena

Resolución: Decreto de Incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Joan Phyllis Brack

Expte: SA2011/86

Situación obras: Edificio Adelfas 1. Urb. Estrella de Mar. Los Urrutias. Cartagena

Resolución: Decreto de Incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la apertura de la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, la Resolución que se publica, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante



el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 25 de mayo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **9490 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Miloud Bouamiech

Expte: SA2009/374

Situación obras: Paseo Alfonso XIII 23 D B-I. Cartagena

Resolución: Audiencia

Identidad: Comunidad Propietarios Edif. Príncipe de Vergara 2

Expte: SA2007/387

Situación obras: Calle Cañón con Príncipe Vergara 2. Cartagena

Resolución: Audiencia

Identidad: Alfonso Vera Fernández

Expte: SA2010/290

Situación obras: Calle Pantano Talave 4. Los Urrutias. Cartagena

Resolución: Audiencia

Identidad: Néstor Oswaldo López Maldonado

Expte: SA2008/761

Situación obras: Calle Villa Rica 8. Miranda. Cartagena

Resolución: Audiencia

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 25 de mayo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **9491 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores y de restablecimiento del orden infringido por infracción urbanística que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Pascual Sánchez Martín

Expte.: SA2009/391

Situación obras: Calle San Fernando 20 Escl. 1 4 A

Resolución: Requerimiento para facilitar acceso a servicios de inspección.

Lo que se publica a los efectos oportunos, advirtiendo que, en caso de que el requerimiento no fuera atendido por el interesado, se adoptarán las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras realizadas por los medios legales que procedan, prosiguiéndose con la tramitación del procedimiento hasta su finalización, con la resolución que corresponda. Dicho acto administrativo de trámite, contra el que no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, suspende el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la publicación en el B.O.R.M. del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el interesado o en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio del artículo 71 del mencionado texto legal.

Cartagena, 8 de junio de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **9492 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Habida cuenta que el interesado es desconocido en domicilio obrante en el expediente administrativo se procede a practicar la notificación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 12/04/2011 se ha trasladado al interesado cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Acuerdo de ilegalidad y orden de restablecimiento dictado por la Junta de Gobierno Local del 22/04/2005 en el expediente sancionador n.º SA2004/685 por obras consistentes en demolición de cerramiento de parcela con muro de bloques de hormigón con una longitud de 800 m en espacio libre público del Parque de La Rambla de uso y dominio público y recrecimiento de muro a una altura de 3 mts x 120 ml, sito en Carretera de Tentegorra junto a Rambla de Benipila de Cartagena, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento Administrativo de Disciplina Urbanística, Unidad Administrativa de Seguridad en la C/ San Miguel nº 8 de Cartagena, en el plazo de quince días –conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir

Identidad: Camoin, S.L.

Situación: Ctra. Tentegorra, junto a Rambla de Benipila

Expediente: AS2009/39 relacionado con expediente SA2004/685

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena 25 de mayo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **9493 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Klink Consultores, S.L.

Expte: SA2010/57

Situación obras: Calle Isla Mykonos. Urb.Rosa de los Vientos 2. Torre 5 Bj-B. Isla Plana. Cartagena

Resolución: Decreto de caducidad

Identidad: Joan Phyllis Brack

Expte: SA2008/453

Situación obras: E edificio Adelfas 1. Urb. Estrella de Mar. Los Urrutias. Cartagena

Resolución: Decreto de caducidad

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 25 de mayo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **9494 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: David Traves Norman

Expte: SA2010/270

Situación obras: Calle Himilce 92. Playa Paraíso. Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento del orden infringido

Identidad: Roderick Steele Gavin

Expte: SA2010/272

Situación obras: Calle Himilce 60. Dúplex 6. Playa Paraíso. Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento del orden infringido

Identidad: Juan Francisco Baños Muñoz

Expte: SA2010/283

Situación obras: Polígono 62. Parcela 112. Las Marinas. Galifa. Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento del orden infringido

Identidad: Bernard Doucet

Expte: SA2010/398

Situación obras: Prje. Las Llanas. Polg. B1 Parc.142. La Magdalena. Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento del orden infringido

Identidad: Ángel Montero Tallon

Expte: SA2009/267

Situación obras: Los Castillejos. Polg. 81. Parc. 162. La Magdalena.  
Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento  
del orden infringido

Identidad: José Madrid Díaz

Expte: SA2010/450

Situación obras: Prje. Los Roses de Abajo DS 1. La Aljorra. Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento  
del orden infringido

Identidad: Néstor Oswaldo López Maldonado

Expte: SA2008/761

Situación obras: Calle Villa Rica 8. Miranda. Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento  
del orden infringido

Identidad: Antonio Heredia Rodríguez y otra

Expte: SA2010/163

Situación obras: Calle Río Sil 2. Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento  
del orden infringido

Identidad: Juan Bautista Corral Torres

Expte: SA2007/511

Situación obras: Calle Driza 18. Chapimar. La Azohía. Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento  
del orden infringido

Identidad: Ana M.<sup>a</sup> Jiménez Álvarez

Expte: SA2006/872

Situación obras: Calle J Gallego Alcaraz 1. San Antón. Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento  
del orden infringido

Identidad: Antonio Bernal Vidal

Expte: SA2011/6

Situación obras: Calle Levante 37. Los Nietos. Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento  
del orden infringido



Identidad: Herederos de Ángel Martínez Conde Muñoz

Expte: SA2010/304

Situación obras: Calle Laminarias 11. Cabo de Palos. Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento del orden infringido

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cartagena, 25 de mayo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **9495 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel, n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Quomo Ibérica SL

Expte: SA2010/231

Situación obras: Calle Ronda Unión. Local 6 C. Cartagena

Resolución: Decreto de sanción

Identidad: Jean Pierre Burel

Expte: SA2008/289

Situación obras: Casas Pozo de Egea, 2. La Azohia, Cartagena

Identidad: Daniel Vidal Martinez

Expte: SA2008/129

Situación obras: Calle Francisco Martinez, 15. Los Barreros. Cartagena

Resolución: Decreto de sanción

Identidad: Todd David Robert y otra

Expte: SA2010/51

Situación obras: El Rancho 144. Campo de Golf. Los Belones. Cartagena

Resolución: Decreto de sanción

Identidad: Antonio Heredia Rodríguez y otra.

Expte: SA2010/163

Situación obras: Calle Río Sil, 2. Los Gabatos. Cartagena

Resolución: Decreto de sanción



Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cartagena, 25 de mayo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**9496 Corrección de error material en edicto relativo a notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

En el anuncio n.º 7339 publicado en el BORM n.º 104, de fecha 09/05/2011, aparece edicto relativo a notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística en el que se ha detectado un error material, procediendo a corregirse el mismo, quedando de la siguiente forma:

Donde dice: "SA2009/363"

Debe decir: "SA2009/373"

Manteniéndose el resto del edicto en los demás extremos.

Lo que se rectifica de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 7 de junio de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### 9497 Notificación a la propiedad de inmuebles.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Canal Inmobiliario del Mediterráneo, S.L.

Situación: Plaza del Sevillano, 1, Cartagena

Ref.<sup>a</sup> catastral: 8039205XG7683

Acto Administrativo: Oficio alegaciones a la cuenta de gastos de fecha 05/04/2011

Expediente: AS2010/31

Propiedad: Justo Guijarro Moreno

Situación: Paraje Martínez Gallos, 5, Miranda

Ref.<sup>a</sup> catastral: 000900600XG77C

Acto administrativo: Oficio comparecer de fecha 17/02/2011

Expediente: RU2010/239

Propiedad: Francisco Checa Sánchez

Mercedes Fenol González

Álvaro Pino Sanz

Situación: Cuesta de la Baronesa, 3, Cartagena

Ref.<sup>a</sup> catastral: 8035130XG7683N

Acto administrativo: Oficio comparecer

Expediente: RU2010/219

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 9 de mayo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### 9498 **Modificación de la plantilla de personal.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2011, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública al que fue sometido mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 63, de 17 de marzo de 2011, y corrección de error publicado en el indicado diario oficial con número 70, de 26 de marzo de 2011.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público la modificación que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

<b>Denominación</b>	<b>N.º Plazas</b>
<b>Escala de Administración General:</b>	
Subescala Auxiliar	
- Auxiliar Administrativo	1
Subescala Subalternos	
- Conserje	1
<b>Escala de Administración Especial:</b>	
Subescala Técnica (T. Medio)	
- Maestras de Educación Infantil	2
Subescala Técnica (T. Auxiliar)	
-Educador Socio-Comunitario	1

Los Alcázares a 31 de mayo de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.—La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **9499 Requerimiento para adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "E" del Plan Parcial ZM-Dr1 de Los Dolores. (Gestión-Compensación 053GC07).**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de D. José Francisco Alcaraz Gálvez y otros que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2007 se aprobaron inicialmente el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "E" del Plan Parcial ZM-Dr1 de Los Dolores, significándole que en el plazo de veinte días podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Asimismo, se le indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2009, se aprobaron definitivamente el Programa de Actuación y Estatutos de la citada Unidad. Contra dicha resolución se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

De igual forma, se pone en su conocimiento que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 9 de diciembre de 2009, aprobó la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "E" del Plan Parcial ZM-Dr1 de Los Dolores, formalizada en escritura pública de fecha 28 de julio de 2009, ante el Notario de Murcia D. Manuel Miñarro Muñoz.

En consecuencia, siendo D. José Francisco Alcaraz Gálvez y otros propietarios de terrenos en dicha Unidad de Actuación y no habiéndose adherido hasta ahora a la citada Junta de Compensación, se le significa que de conformidad con el art. 181.1.e del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de fecha 10 de junio de 2005, podrá consentir su incorporación en escritura de adhesión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, informándole que si así no lo hiciese, se procedería a la expropiación de los aludidos terrenos en beneficio de la Junta de Compensación al amparo de la legislación vigente.

Murcia, 31 de mayo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **9500 Licitación de contrato de "Servicios para el funcionamiento del Museo de la Ciudad". (Expte. 111/2011).**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente nº: 111/2011.

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción: "Servicios para el funcionamiento del Museo de la Ciudad".
- b) Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo del contrato: Cuatro años prorrogable.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:** 839.520,00 €.

#### **5. Presupuesto base de licitación.**

Precio máximo del contrato: 559.680,00 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 100.742,40 €, lo que hace un total de 660.422,40 €.

#### **6. Garantías exigidas.**

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

#### **7. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Correo electrónico: contratación@ayto-murcia.es

Dirección Internet perfil del contratante: www.murcia.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### **8. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.
- b) Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 5, Categoría A.

### **8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

e) El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta será el establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

### **9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 7.

b) Fecha: indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:** [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 3 de junio de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**9501 Información pública de la solicitud para tramitación como interés público del anteproyecto de ampliación de nave almacén y legalización de construcciones auxiliares.**

Conforme al artículo 86.2 del texto refundido de La Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud presentada por Asfaltos del Sureste, S.A., para tramitación como interés público del Anteproyecto de ampliación de nave almacén y legalización de construcciones auxiliares, en paraje La Pacheca de Abajo n.º 1

San Pedro del Pinatar, 30 de mayo de 2011.—El Alcalde, José García Ruiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **9502 Notificación a interesado.**

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. José Santiago Campillo Martínez que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de marzo de 2011, se procedió al requerimiento a D. José Santiago Campillo Martínez, del abono, en concepto de sanción, a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Santomera, AQUALIA, de la cantidad de 660,88 € de la finca de suministro sita en C/ Las Tinajas, n.º 11, de Santomera, con n.º de cliente 7910. Pudiendo el interesado consultar el texto íntegro del referido acuerdo en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santomera, sito en Plaza Borreguero Artés, n.º 1, de Santomera.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento o alternativamente el recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Murcia que por reparto corresponda.

Todo ello al amparo de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera a 30 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.